



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández; al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 2 de diciembre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015, adoptó acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladora de tributos y Ordenanzas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2015.

El acuerdo y las correspondientes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se han expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles (desde el 24 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2015), y el anuncio de exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 26 de octubre (terminando el plazo para presentar reclamaciones el 30 de noviembre de 2015). Igualmente ha sido publicado en el diario ABC de fecha 29 de octubre de 2015.

Consta, según certificado expedido por el Secretario General del Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2015, que en el citado periodo se presentaron las siguientes reclamaciones:

- Presentada por D. José Luis García Rufo, en nombre y representación de Asociación Provincial Toledo de Familias números ATFAN, referidas a las Ordenanzas Número 1 y 3.
- Presentada por D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario de la Asociación Provincial de Empresario de Hostelería de Toledo, adhiriéndose a las formuladas por la Federación Empresarial Toledana y además referidas a las Ordenanzas Número 18, 19, 21 y 30.
- Presentada por D^a Rosario Moreno-Opo Díaz-Meco, en nombre y representación de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla-La Mancha; referidas a las Ordenanzas Número, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 14, 21 y 25.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Presentada por D. Ángel Nicolás García, Presidente de la Federación Empresarial Toledana; referidas a las Ordenanzas Número 1, 2, 4, 9 y 14.

Conocidas las reclamaciones presentadas y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Hacienda sobre la base de los informes emitidos por las Unidades Gestoras y el Servicio de Gestión Tributaria, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo**, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno; acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada a la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, por la Asociación Provincial Toledana de Familias Numerosas; en lo que se refiere a definición de categorías y porcentaje de beneficio fiscal a los titulares de familia numerosa establecido en el apartado 1 de la artículo 4, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Gestión Tributaria.

SEGUNDO.- Estimar la presentada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Toledo a:

- La ordenanza fiscal número 30, sobre aplicación del -0,4 por ciento a todos los coeficientes y tarifas máximas del artículo 4, en los términos del informe del Servicio de Gestión Tributaria.
- La ordenanza fiscal número 21, respecto a las tarifas del Epígrafe E, artículo 10.2; si bien, la tarifa anual propuesta por la Asociación se admite como una nueva tarifa anual reducida, de aplicación exclusiva a terrazas que cumplan los requisitos establecidos en los términos del informe del Servicio de Gestión Tributaria.

TERCERO.- Estimar la presentada por la Federación Empresarial Toledana relativa a la ordenanza fiscal número 1, en lo que se refiere a la bonificación contemplada en el apartado 2 del artículo 4; incrementando el porcentaje de bonificación del 50 al 90 por ciento solicitado.

CUARTO.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas por los motivos señalados en los informes de las Unidades Gestoras que constan en el expediente y del Servicio de Gestión Tributaria; porque suponen una minoración muy importante de ingresos absolutamente incompatible con las prestaciones que tiene que dar el Ayuntamiento, y con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con la regla de gasto.

QUINTO.- Corregir los errores materiales por los motivos puestos de manifiesto en el informe del Servicio de Gestión Tributaria que afectan a los artículo 10 y 5 de la ordenanza fiscal número 21 y 25, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- ASIGNACIÓN DE NOMBRE A VIAL UBICADO ENTRE EL CAMINO DE LOCHES Y LA CARRETERA DE NAVALPINO.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 06.11.2014, D. José María Pérez Rodríguez presenta escrito en el que manifiesta que posee una vivienda familiar con entrada por Ctra. Navalpino nº 12, careciendo de nombre la vía de acceso a dicha vivienda; con las consiguientes dificultades que conlleva localizar la misma tanto a personas particulares como a los diferentes servicios, tales como correos, agentes del orden, etc.

Segundo.- Con fecha 15.12.2014 se dicta Resolución núm. 03781, por la que se deniega la solicitud de asignar nombre al camino donde se encuentra la vivienda del Sr. Pérez Rodríguez, en el entorno conocido como cigarral “El Sapo”, en tanto en cuanto dicho vial no fuera recepcionado por el Ayuntamiento de Toledo.

Tercero.- El día 18.12.2014, D. José María Pérez presenta nuevo escrito en el que solicita que por parte de quien corresponda la obligación, se realicen las obras necesarias de urbanización para que el ayuntamiento recepcione el vial donde se encuentra su vivienda, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística sobre denominación de viales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que los viales no se han recibido por el Ayuntamiento porque no se han ejecutado las obras de urbanización, para separar la localización del inmueble, sobre todo ante posibles situaciones de emergencia; por el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio se propone asignar al vial ubicado entre camino de Loches y carretera de Navalpino la siguiente denominación: “El Sapo”, tipo de vía: Camino”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en su apartado 14.5.d) 2º párrafo, dice: “En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, por el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece...”.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda asignar al vial ubicado entre camino de Loches y carretera de Navalpino la siguiente denominación:

- Tipo de vía: Camino.
- Nombre: El Sapo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

La Junta de Contratación reunida el pasado 29 de octubre de 2015 propuso la clasificación y requerimiento de documentación al único licitador presentado al procedimiento de que se trata (“PROMOCIONES DALCAUE 2005, S.L.”), otorgando el plazo reglamentario establecido al efecto y determinando que una vez cumplimentados los trámites anteriores se someterá el asunto a dictamen para conocimiento de la Junta de Contratación y propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

Una vez cumplimentados los trámites anteriores, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 3 del mes en curso, toma conocimiento de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 27 de noviembre de 2015 y por el Arquitecto Técnico adscrito a Patrimonio de 30 de noviembre de 2015, respectivamente; relativos al proyecto presentado por el licitador.

Consta en el expediente propuesta económica de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- en orden a la adjudicación del contrato a favor de “PROMOCIONES DALCAUE 2005, S.L.”. Dicha propuesta figura con fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.368.

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en fecha 3 de diciembre de 2015, una vez cumplimentados los trámites anteriores y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a la “**INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO**”, a favor de la empresa “**PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.**”; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que presenta la oferta más ventajosa económicamente, en las siguientes condiciones:

- **Precio:** 8.120.- euros/anuales.- de principal, más 1.705,20.- euros/anuales de IVA (21%) (9.825,20.- EUROS/ANUALES EN TOTAL).
- **Duración del contrato:** OCHO (8) AÑOS, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más; máximo once (11) años en total incluidas las prórrogas.
- **Condiciones de adjudicación:** Ubicación según proyecto de los elementos a instalar:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Relojes:** Podrán colocarse en los siguientes emplazamientos:
 1. Avenida de Barber.
 2. Avenida de Europa.
 3. Avenida de La Reconquista.
 4. Paseo de Merchán.
 5. Calle Río Alberche.
 6. Calle Río Boladiez.
 7. Avenida de Castilla-La Mancha.

- **Pantallas:**
 1. Avenida de Guadarrama.
 2. Calle Cardenal Tavera.
 3. Paseo de la Rosa (Este emplazamiento deberá contar con informe favorable de la Comisión Especial de Patrimonio, dado que se encuentra en el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural de la Estación de Ferrocarril).

Todos los emplazamientos y los elementos a instalar deberán obtener la homologación correspondiente por los Servicios de Urbanismo. No obstante, según las indicaciones de los informes de los Técnicos Municipales, no proceden -por motivo de cumplimiento de la normativa de condiciones estéticas-, el emplazamiento del Reloj en el acceso a las Escaleras Mecánicas de Recaredo; por lo que deberá proponerse otro lugar para su ubicación. Por igual motivo, no procede la colocación de Pantalla informativa en la Plaza de Zocodover; por lo que se propondrá nueva ubicación o, en su caso, será suprimida; a criterio y por indicación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

- **Mejoras ofertadas:** El proyecto de ejecución específica como mejora “servicio Wifi” en el que la conexión de cada instalación será a través de “pares de cobre o fibra óptica”, en función de la situación el mismo. Aporta las siguientes características del punto Wifi:
 - Fibra óptica, siempre que fuera posible. De no serlo ADSL.
 - Velocidad de 200 Megas, si es fibra óptica.
 - Velocidad en ADSL, la máxima a contratar.
 - Distancia del punto para conexión wifi de 200 metros.
 - Número de usuarios simultáneos. Máximos: Se podrán conectar 200 usuarios a una velocidad de un mega, siendo ésta aceptable en velocidad a una distancia del punto wifi de 200 metros”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa “**SAGE AYTOS, S.L.U.**” fue adjudicataria del contrato de “**Servicio de Mantenimiento del Sistema Integral del Patrimonio del Ayuntamiento de Toledo y sus OO.AA.**” (Expte. MAYOR Servicios 25/10), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía que se contemplaba en el contrato (TRES MESES) y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 23 de julio de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

➤ Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**SAGE AYTOS, S.L.U.**”, por importe de **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (305,21.- €)**.

6º.- PROPUESTA SOBRE EL USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA PARCELA MUNICIPAL “D -2” DE LA UA 27 DEL P.O.M. VIGENTE.- A N T E C E D E N T E S

- Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la adjudicación de 70 plazas de aparcamiento provisional y en precario, en la parcela municipal D 2 de la UA 27 del POM, ubicada dentro de la estación del AVE.
 - Las bases reguladoras del procedimiento de adjudicación fueron dictaminadas por la Comisión de Trabajo de la JMD de Santa Bárbara y aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2013.
 - La autorización de uso en régimen de precario de las citadas plazas de aparcamiento finaliza el próximo 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala Delegada de Participación y Transparencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1) Prorrogar el derecho al uso en régimen de precario de las plazas de aparcamiento habilitadas en la parcela municipal D2 de la UA 27 del POM vigente, a todos los adjudicatarios que sigan cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras contenidas en el aludido procedimiento de adjudicación; **hasta tanto el Ayuntamiento determine el uso a dar a la referida parcela.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 2) Delegar en la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia las competencias para llevar a cabo los oportunos trámites.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Examinados los informes técnicos emitidos al efecto y las propuestas del Servicio de Licencias Urbanísticas formuladas en base a los mismos, sobre los expedientes que más abajo se detallan; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) Autorizar la **modificación** de la licencia de obras concedida a “**ESTUCHES GRÁFICOS, S.A.**” (Expte. 197/13) para cerramiento perimetral de finca rústica “FINCA EL RETAMAR,” conforme a la documentación presentada en fecha 19 de noviembre de 2015; manteniéndose los mismos condicionantes del acuerdo de concesión de fecha 22 de julio de 2015.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ECOROUTIER SOLUCIONES LOGÍSTICAS, S.L.**” (Expte. 259/15) para adaptar nave para centro de logística y transporte de paquetería en la calle Río Jarama núm. 132 – Nave 4.09, conforme al proyecto de ejecución, visado el 23 de noviembre de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- Concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.3) Autorizar la **modificación** de la licencia de obras concedida a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA RECONQUISTA 6 – BLOQUE F, para instalar ascensor en la el precitado Bloque F, de la Avda. Reconquista nº 6 (Expte. 202/15), conforme a la documentación presentada, visada el 26 de octubre de 2015; manteniéndose los mismos condicionantes del acuerdo de concesión de fecha 23 de septiembre de 2015.

7.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para rehabilitar edificio en la calle Aljibillos núm. 3 c/v Trav. Aljibillos núm. 2 (Expte. 141/15), conforme al proyecto técnico presentado fechado en abril de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- Designar, en su momento, como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.L.**, con domicilio social en la calle Pilar Andrade núm. 21 de la localidad de MADRID – C.P.- 28023.

7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 411/09) para restaurar fachada y cubiertas de inmueble ubicado en la calle Armas números 2, 4, 6 y calle Santa Fé; conforme al proyecto de rehabilitación presentado en fecha 12 de mayo de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar, en su momento, como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad **PROIESCON, S.L.** con domicilio social en la camino de Valderribas, 95 – Local A de la localidad de MADRID – C.P.- 28038.

7.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras “**CONSTRUCCIONES SANCHEZ FEITO, S.L.**” (Expte. 165/15) para construir edificio de 18 viviendas, garajes y trasteros en la Parcela RP01-A de la Unidad de Actuación 34 – Ampliación Santa Teresa II del P.O.M. -, conforme al proyecto básico presentado, fechado en junio de 2015, y documentación aportada en fecha 10 de diciembre de 2015, quedando la misma condicionada a los siguientes extremos:

1. **Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, en el que se deberá incluir los siguientes aspectos:**
 - a. **El conjunto de trasteros deberá incluirse como local del riesgo medio de acuerdo al CTE-DB-SI.**
 - b. **Se deberán incluir separatas, o cuando menos capítulos independientes, en los que consten las características constructivas propias del garaje y la piscina. Para ésta se deberá justificar igualmente el cumplimiento de los requisitos que se contienen en el Decreto 288/2007, de condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir este tipo de instalaciones.**
2. **Asimismo, antes de proceder al inicio de las obras, deberá depositarse garantía por importe que señalen los Servicios Técnicos Municipales para garantizar la ejecución simultánea de ambas actuaciones, edificatoria y de urbanización; en aplicación de lo señalado en el artículo 102.3 del TRLOTAU.**
3. **Por localizarse la intervención en zona de actuación incluida en el Ámbito de Protección Arqueológica A.1 “Reconquista – Vega Baja” antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y el cumplimiento de lo señalado en Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Deportes (hoy Viceconsejería de Cultura del Ente Autónomo) de fecha 3 de marzo de 2014.

- 4. El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- 5. Las instalaciones previstas en el garaje quedarán condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, se señalen por este Ayuntamiento para garantizar su correcto funcionamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS INGRESADAS CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA.-

En relación al expediente nº 113/14 incoado por “**JANSSEN CILAG, S.A.**” para canalización eléctrica de media tensión en la calle Río Jarama núm. 75, y visto el escrito presentado interesando la devolución de los avales depositados por importes de 2.760.- €uros y 1.600.- €, en cumplimiento de los condicionantes impuestos en acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesiones de fechas 12 de junio de 2014 y 21 de mayo de 2015, respectivamente.

Visto el informe que emite el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 30 de noviembre de 2015 indicando que la reposición es correcta, por lo que podría procederse a la devolución de la fianza; así como los emitidos al efecto por la Tesorería Municipal en los que se pone de manifiesto que no existe inconveniente a su devolución; el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil “**JANSSEN CILAGA, S.A.** el derecho a la devolución de fianzas por importes de **2.760 y 1.600.- euros**, depositadas para garantizar la correcta reposición del firme con motivo de las obras autorizadas por acuerdos de este Órgano Corporativo de fechas 12 de junio de 2014 y 21 de mayo de 2015 respectivamente, para canalización eléctrica de MT en la calle Río Jarama núm. 75; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, la reposición del firme se ha realizado correctamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS CORPORATIVOS LUMINOSOS.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **BANKIA, S.A.**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos corporativos luminosos**, en la **Avenida del General Villalba nº 3**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- **La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.**
- **Según la documentación presentada, se propone la instalación en el conjunto de la fachada en la parte inferior de la planta sobre los rótulos existentes; por lo que no existe inconveniente en su autorización.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **BANKIA, S.A.** para la **instalación de rótulos corporativos luminosos**, en la **Avenida del General Villalba nº 3**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010; con el siguiente condicionante:

- **Los rótulos se instalarán sobre los dinteles de los huecos de planta primera.**

10º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 RELATIVA A OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, EJECUTADAS EN LA RED VIARIA Y ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” la certificación antedicha.

11º.- CAPITALIDAD GASTRONÓMICA DE TOLEDO: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

12º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “O” Y CERTIFICACIÓN Nº 2 (ÚLTIMA Y FINAL) DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES”.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 136.080,00 € (IVA incluido).

ADJUDICATARIO: “API MOVILIDAD, S.A.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referido en 12-05-2015 por importe de 136.080,00 € (IVA incluido).
- Acta de recepción de la obra de 04-09-2015.
- Propuesta de gasto en fase “O” formulada por la Unidad Gestora de Movilidad con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Certificación nº 2, última y final por importe de 9.968,38 €, IVA incluido, en la que figura 0,01 € por ejecutar.
- Factura nº 190N150151 de fecha 10-09-2015, por el importe indicado de 9.968,38 €, IVA incluido.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 30 de septiembre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.338).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la certificación nº 2 (última y final) correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES”, así como el gasto derivado de la misma; por importe de 9.968,38 €, IVA incluido.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ONDA POLÍGONO.-

IMPORTE: 3.230.- € (subvención nominativa).-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de convenio suscrita por la Unidad Gestora de Servicios Sociales en fase "AD".
- Certificado contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Certificados de la Tesorería Municipal de no tener deuda con la Hacienda Municipal.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con el Área de Bienestar Social a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo; Concejal de Gobierno de dicho Área.
- Proyecto de Convenio con la Asociación ONDA POLÍGONO.-
 - Objeto del Convenio: Realización de un taller de Animación Radiofónica a desarrollar con una duración de 32 horas de teoría y práctica para que los jóvenes se familiaricen con el mundo de la Radio, como medio de comunicación y un instrumento dinamizador del ocio y tiempo libre.
 - Obligaciones de las partes: El Ayuntamiento aportará la cantidad referenciada para la realización de la actividad objeto del Convenio; por su parte, la Asociación deberá acreditar el destino de la subvención, publicitando la colaboración del Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de noviembre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.285)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea, significándose que al tratarse de una subvención nominativa, y no indicarse en el convenio el periodo de vigencia del mismo; su plazo de ejecución estará limitado a la vigencia del Presupuesto Municipal 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente Convenio en concepto de aportación municipal, en la cantidad citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

14º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONCEJALÍAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO Y CONCEJALÍA DE ACCESIBILIDAD, RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN C/ CARDENAL CISNEROS C/V A C/ BAJADA DEL BARCO. GPA Nº 1005.-

Vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el asunto de que se trata.

15º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

16.1) PETICIÓN FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL “UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA EN TOLEDO” PARA INSTALACIÓN DE MESAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2015).- Se pasa a examinar la solicitud presentada por la Agrupación Política referida en el epígrafe, que se concreta en las siguientes peticiones:

- Autorización de uso de espacio público con instalación de una mesa informativa en Los Mercadillos de La Vega y Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia, para realización de actos de campaña con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre; los días 12 y 15 de diciembre, desde las 10:00 a las 14:00 horas aproximadamente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud formulada por la **Agrupación Política Local “UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA EN TOLEDO”**.

SEGUNDO.- La presente autorización se otorga, en todo caso, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.2) PETICIÓN FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “PODEMOS” PARA INSTALACIÓN DE MESAS INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2015).- Se pasa a examinar la solicitud presentada por la Agrupación Política referida en el epígrafe, que se concreta en las siguientes peticiones:

- Autorización de uso de espacio público con instalación de una mesa informativa en la Plaza de Zocodover, para realización de actos de campaña con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre; el día 11 de diciembre, desde las 90:00 a las 21:00 horas aproximadamente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud formulada por la **Agrupación Política Local “PODEMOS”** .

SEGUNDO.- La presente autorización se otorga, en todo caso, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.

16.3) PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL.- Con motivo de la campaña para las próximas Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre, el Grupo Municipal Popular presenta escrito que se concreta en la siguiente petición:

- **Autorización de uso del espacio público del Paseo de Merchán (La Vega) para el día 15 de diciembre.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud formulada por la **Agrupación Política “PARTIDO POPULAR”** .

SEGUNDO.- La presente autorización se otorga, en todo caso, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
